



DIMENSIÓN 1
Talento humano

Guía de administración pública

Régimen de inhabilidades para cargos de elección popular



¿Qué es?

La guía busca presentar el marco constitucional y legal, que da a conocer las circunstancias y causas por las cuales un servidor público no puede seguir ejerciendo su cargo, o no puede aspirar a uno.



¿Qué implica la inhabilidad?

Difundir los criterios de interpretación de las inhabilidades e incompatibilidades, para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y las políticas del buen gobierno. Con ello la ciudadanía tiene herramientas para ejercer una veeduría efectiva.



¿Cómo se va a lograr?

Identificando y describiendo las inhabilidades para presidentes, gobernadores y alcaldes, así como para servidores en el Congreso de la República, asambleas departamentales y concejos municipales.

¿Qué significa inhabilidad?

Son circunstancias negativas o condiciones particulares que impiden desempeñar una función, dadas ciertas restricciones legales. Pueden ser por circunstancias personales (consanguinidad o afinidad) o disciplinarias (delitos o faltas). Se establece por la conveniencia pública y la transparencia administrativa.

SANCIONES

X	Permanente
10	10 años
3-5	3-5 años
1	1 año
6	6 meses
3	3 meses

A	+ 2 sanciones
B	2° Consanguinidad 1° Afín
C	3° Consanguinidad 1° Afín
D	3° Consanguinidad 2° Afín
E	1° Civil
✓	Aplica

CARGOS



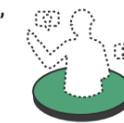
INHABILIDAD

	Todos los servidores públicos	Presidencia y vicepresidencia	Congreso (senado y cámara)	Gobernación	Asambleas departamentales	Alcaldía municipal	Concejo municipal	Juntas administradoras locales
Delitos contra el patrimonio del Estado	X							
Pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales	X							
Delitos de lesa humanidad	X							
Narcotráfico	X							
Condenas de más de 4 años por delito doloso	10							
Más de 3 sanciones disciplinarias graves en los últimos 5 años	3-5							
Interdicción judicial								
Declaración de responsable fiscalmente	3-5							
Ser empleado público o autoridad política, civil, administrativa o militar en el orden nacional, departamental o municipal			1	1	1	1		
Representar entidades que administren contribuciones, presten servicios públicos o de salud, en su departamento o municipio, según corresponda			✓	1	✓			
Haber ejercido como ministro, director departamento administrativo, magistrado, miembro de Consejo Nacional Electoral, procurador, defensor del pueblo, contralor, fiscal general, registrador nacional, comandante, auditor general, director de la policía, gobernador o alcalde		1						
Vínculos en consanguinidad o afinidad con autoridades civiles o políticas o inscritos en el mismo partido político			C-E	B-E	C-E	B-E	B-E	
Doble nacionalidad		✓	✓	✓	✓			
Intervención en gestión de negocios ante entidades públicas			6	1	1	1	6	6
Ordenar recursos de inversión				1	1	1		
Celebrar contratos con entidades públicas				1	1			
Ser contralor o procurador delegado en el respectivo departamento				1		1		
Pérdida de investidura de congresista, diputado o concejal		✓	✓	✓	✓		✓	
Exclusión del ejercicio de una profesión				✓	✓		3-5	✓
Sanciones disciplinarias por faltas éticas							A	A
Destitución de cargos públicos								✓

¿Qué implica la inhabilidad?



No ser designado, ni elegido para desempeñar un cargo público



Quien es nombrado para ocupar un cargo o ejerciéndolo, incurre en causales de inhabilidad, es declarado insubsistente.



No celebrar contratos o participar en licitaciones con el Estado.